

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2021-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 31 de agosto de 2021.

VISTA:

El Informe N° 013-2021-PRODUCE/PROINNOVATE/UA.RRHH, de fecha 20 de agosto de 2021 y el Informe N° 038-2021-PRODUCE/PROINNOVATE/UAL, de fecha 31 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente, el cual se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción y depende funcionalmente del Despacho Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE, que aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE";

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se dispuso promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la citada ley dispone en sus artículos 29° y 31° que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público, disponiendo que el proceso de elección está a cargo de una Junta Electoral, que es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso de elección hasta la proclamación de los elegidos; y, que los integrantes de la Junta Electoral son designados, entre otros, por el empleador;



Que, mediante Informe N° 013-2021-PRODUCE/PROINNOVATE/UA.RRHH, de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por la jefa(e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos, propone la conformación de la Junta Electoral, de acuerdo a lo establecido en la guía aprobada por la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; organismo que se encargará de conducir la elección de los representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE;

Que, mediante Informe N° 038-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 31 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Legal concluye que resulta conforme al marco legal aplicable, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que designe a los miembros de la Junta Electoral en el marco del proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de PROINNOVATE;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la designación y conformación de la Junta Electoral para que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, quedando constituida de la siguiente manera:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Jefe/a de la Unidad de Administración	Jefa (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Secretario	Jefe/a de la Unidad de Asesoría de Legal	Asistente Legal
Vocal 1	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones institucionales	Asistente de Comunicaciones
Vocal 2	Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información	Analista Desarrollar Informático

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración, la comunicación de la presente resolución a todos los integrantes de la Junta Electoral, y la difusión de esta en el portal web de Innóvate Perú.

Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO AFUSO HIGA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO
 TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

